



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

DECRETO N.º 2/26

Buenos Aires, 5 de enero de 2026

VISTO: las Leyes 70 (texto consolidado por la Ley 6.764) y 6.929, el Expediente EX-2025-55095258-GCABA-DGOGPP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Ley 70 establece que una vez aprobada la Ley de Presupuesto General, el Poder Ejecutivo decreta la Distribución Administrativa del Presupuesto de Gastos y remite esta información a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley 6.929 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2026;

Que el artículo 13 de la Ley 6.929 establece que el Poder Ejecutivo distribuirá los créditos aprobados, al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, efectuando la identificación de los Programas y las Actividades que los componen;

Que, en tal sentido, resulta necesario efectuar la pertinente desagregación de los créditos aprobados por la Ley 6.929;

Que, por otra parte, corresponde adecuar las Planillas 1 a 43, anexas a la Ley 6.929, a las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas 44 y 45, también anexas a la citada ley;

Que, de igual modo, deben adaptarse concordantemente las planillas correspondientes al Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2026-2028;

Que, asimismo, a fin de identificar la producción pública a alcanzar a través de los programas y proyectos identificados, es necesario establecer las metas físicas iniciales de los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Adecuar las planillas anexas a la Ley 6.929 a los importes resultantes de las modificaciones introducidas por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante las Planillas Anexas complementarias 44 y 45, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo I (IF-2025-55918969-GCABA-DGOGPP), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Adecuar, de manera concordante, las planillas que integran el Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2026-2028, según el detalle del Anexo II (IF-2025-55918932-GCABA-DGOGPP), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º.- Aprobar la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2026, aprobado por la Ley 6.929, según el detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-55918865-GCABA-DGOGPP), el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º.- Establecer las metas físicas iniciales correspondientes a los programas y proyectos identificados en el artículo 3º que poseen producción pública, según el detalle del Anexo IV – Producción Pública de Programas (IF-2025-55918795-GCABA-DGOGPP) y Anexo V – Producción Pública de Proyectos y Obras (IF-2025-55918714-GCABA-DGOGPP), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º.- El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General Contaduría, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar. **MACRI - Arengo Piragine - Sánchez Zinny**